TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales - GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de 01 Especialista en Costos y Presupuestos para las regiones de Amazonas, Cusco y Junín para la Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE).

3. ANTECEDENTES

El proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provías Descentralizado) como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

Provías Descentralizado ha realizado la adquisición de estructuras modulares metálicas para la instalación de puentes y ha contratado consultorías para la elaboración de los expedientes técnicos que permitan su instalación; en dicho contexto, la GIE viene recibiendo la presentación de expedientes técnicos elaborados por consultores externos, que deben ser revisados y evaluados en la especialidad de costos y presupuestos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- 4.1. Objetivo General. La contratación de un especialista en Costos y Presupuesto con experiencia en la administración de contratos, elaboración, revisión y evaluación de expedientes técnicos, dentro del marco legal vigente sobre la materia, para dar cumplimiento a los objetivos trazados por la Gerencia de Intervenciones Especiales, velando por los intereses de Provías Descentralizado.
- **4.2. Objetivo Específico.** Administrar contratos de puentes, elaborar, revisar y evaluar expedientes técnicos de obras de puentes de las regiones de Amazonas, Cusco y Junín.

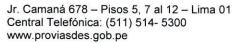
5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades a realizar

 Evaluar y revisar la estructura de los costos y presupuestos de los expedientes de puentes modulares que se realizarán en GIE, compatibilizado con los términos de referencia, metrados, especificaciones técnicas y presupuesto y formular las observaciones de ser el caso.







- Coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas de cada consultoría que se le encargue.
- Coordinar con los profesionales de la GIE y los consultores y/o contratistas que realicen estudios o ejecuten estudios.
- Mantener actualizado el registro y control de cada contrato asignado y reportar a la GIE.
- Elaborar Términos de Referencia, especificaciones técnicas, borradores de contratos y otros documentos para la contratación de firmas que elaboran estudios de los proyectos.
- Realizar la revisión o evaluación técnica de los estudios/ expedientes técnicos de los proyectos asignados a la GIE.
- Emitir los informes técnicos correspondientes al culminar la revisión de los estudios en sus diferentes etapas, indicando sus conclusiones y/o recomendaciones, dando conformidad u observándolo de ser el caso.
- Realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de metas en la ejecución de los Proyectos e infraestructura vial por parte de la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Integrar comisiones, comités, equipos de trabajo que la Gerencia de Intervenciones Especiales disponga.
- De ser necesario y previa autorización de la jefatura, realizar viajes para verificar los expedientes técnicos y estudios definitivos respecto a su especialidad.
- Otras funciones afines a su perfil, designadas por la Gerencia de Intervenciones Especiales.

5.2 Recursos a ser provistos por el Consultor.

- El consultor traerá su equipo personal (LAP-TOP)
- El Consultor asumirá el costo del SCTR.

5.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

La información necesaria para el desarrollo del servicio.

6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

6.1. Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores

6.2. Condiciones Particulares:

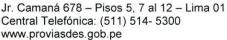
<u>Perfil del Proveedor</u>: condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio, sea persona natural o jurídica, además no tener impedimento para contratar con el estado son:

Formación Académica:

• Ingeniero Civil, colegiado y con certificado de habilidad vigente.









Experiencia:

- Experiencia General de ocho (08) años en el sector público y/o empresas privadas.
- Experiencia Específica mínima de dos (02) años, en el sector público y/o empresas privadas como administrador de contratos y/o jefe de proyectos y/o residente o supervisión o inspector o proyectista de obras viales.

Capacitación y Entrenamiento:

- Curso de actualización en S10 Costos y Presupuestos
- Curso de montaje y lanzamiento de Puentes Modulares (60 horas)
- Curso de Formulación de Proyectos de Inversión Pública.
- Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias (mínimo 40 horas).
- Conocimiento de programas MS Office, Autocad, S10 y otros afines.

7. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

De la prestación del servicio se espera un entregable conteniendo lo siguiente:

Entregable:

Entregable de avance que describa las actividades del ítem 5.1.

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA		
Entregable 1	Producto	Hasta los 30 días de iniciado el servicio		
Entregable 2	Producto	Hasta los 60 días de iniciado el servicio		
Entregable 3	Producto	Hasta los 90 días de iniciado el servicio		

Entregables que deben contener los siguientes detalles:

ACTIVIDADES SEGÚN O/S	ACTIVIDADES REALIZADAS	PERIODO	PLAZO DE LABOR	PRODUCTO ENTREGADO	FECHA DE ENTREGA O ENVIO	OBSERVACIONES	DOCUMENTO SUSTENTO	

En caso que a la presentación de los Entregables, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Contratista, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada entregable a presentar





es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

8. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

<u>Lugar:</u> Sede Central PROVIAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camaná N° 678 Lima 1 Piso 10 – Provincia y Departamento de Lima.

Modalidad: Presencial o Semipresencial, según la necesidad del servicio.

<u>Plazo:</u> Hasta los Noventa (90) días calendario, que se iniciarán a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

9. ADELANTOS

No corresponden.

10. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

11. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

Se pagará un total de S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100), divididos en tres (03) armadas, de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles) cada una, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del cumplimiento del TDR, expresada por el especialista designado por el gerente de la GIE, previa presentación de su Recibo por Honorarios y con la conformidad de la Gerencia de Intervenciones Especiales.

ENTREGABLE	MONTO (S/)		
Primer Entregable	S/ 10,000.00		
Segundo Entregable	S/ 10,000.00		
Tercer Entregable	S/ 10,000.00		

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.



13. FACTOR DE REAJUSTE

No Corresponde.



14. RESPONSABLIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.



15. PROPIEDAD INTELECTUAL

PVD-MTC adquirirá la propiedad intelectual y de autoría del resultado de la presente locación, así como los derechos de explotación y distribución de todos los documentos y mejoras que deriven de ésta.

16. CONFIDENCIALIDAD

El Prestador deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, ni hacer uso de los insumos ni resultados del presente servicio.

En tal sentido, El Prestador deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, entregables, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si El Prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objetos del servicio, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.05 x Monto Contratado F x Plazo en días

Dónde:

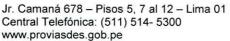
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.









18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Prestador acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción.

Sin limitar lo anterior, El Prestador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, El Prestador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, El Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, El Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

Los viáticos y/o reembolsos de viáticos, por comisiones de servicios fuera de la capital de la región asignada al profesional contratado, serán asumidos por PROVIAS DESCENTRALIZADO.







21. ANEXOS

• Estructura de Costos:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	HONORARIO MENSUAL	TOTAL, COSTO DEL SERVICIO (incluido IGV)
01	Honorarios	PRODUCTO	01	10,000.00	10,000.00
02	Honorarios	PRODUCTO	01	10,000.00	10,000.00
03	Honorarios	PRODUCTO	01	10,000.00	10,000.00
350	Honorarios EL SERVICIO, INCLUI		01	10,000.00	10,000.0



